



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jesús Juan Carlos, Martha Beatriz, María Teresa, Yuli Pauline y Lilia Natalia Zornosa Grajales
Causante	Jesús Ramon Zornosa Lozano (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00208 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la apertura de la Sucesión, para que ls interesados subsanen los vicios que de adolece en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identifico correctamente las partes, (domicilio) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Debe adecuar el poder y la demanda, dirigiéndolo además contra herederos determinados e indeterminados del señor Jesús Ramón Zornosa Lozano (q.e.p.d)
- No identificó la totalidad de los signatarios que deben ser citados (Jesús David Zornosa Herrera, Juan Carlos Acosta Galvis y Mauricio Jiménez) incluyendo nombre, domicilio y número de identificación, (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Debe indicar el canal digital donde deben ser notificadas la totalidad de las partes. Art. 6 Decreto Legislativo 806 de 2020.
- No apporto prueba de la calidad de herederos Jesús David Zornosa Herrera, Juan Carlos Acosta Galvis y Mauricio Jiménez, es decir, no adjunto registro civil de nacimiento, ni prueba sumaria de haberlas solicitado ante la entidad Nacional y que su petición no hubiese sido atendida (Art.78.10, 171 CGP)
- Debe allegar un **inventario** de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo**. (Art. 489.5 y 82.11 CPG).
- Debe allegar un **avalúo** de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo** y en los términos del artículo 444 CGP. (Art. 489.6 y 82.11 CPG).

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 59 del 30/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria